

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No. 514

(01 111. 2017

"Por la cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial- Contaduría General de la Nación".

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

En ejercicio de las facultades conferidas por el literal g) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996, el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 y el decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Resolución 2013 de 1986 "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 25 de Decreto 614 de 1984", obliga a que todas las entidades reguladas por esta norma, tengan dentro de su organización la conformación del Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar conformado por dos (2) representantes del nominador y dos (2) de los empleados.

Que el artículo 2º de la Resolución UAE Contaduría General de la Nación No. 752 de 2013, "Por la cual se conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Unidad Administrativa Especial-Contaduría General de la Nación" estableció como representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional para el periodo 2013- 2015, de acuerdo al proceso electoral que se adelantó en la entidad, a los siguientes servidores públicos:

- a) Gloria Alcira Garzón Galán, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.590.985, y a Alexandra León Lozano, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.851.420, como principales.
- b) Iliana Matilde Fajardo Mendoza, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.877.783, como suplente.

Que el artículo 5º de la Resolución UAE Contaduría General de la Nación No. 486 de 2015, "Por el cual se aprueba y adopta el reglamento de organización y funcionamiento del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST de la UAE Contaduría General de la Nación", manifiesta que el periodo del Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAE CGN, iniciara el primero (1) de Octubre y será de dos años conforme al literal a) del artículo 63 del Decreto 1295 de 1994; los miembros del Comité que sean elegidos por dos años podrán ser reelegidos por un periodo igual;

Que por instrucciones del Contador General de la Nación, sus representantes en el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo serán:

- a) Coordinador del GIT de Jurídica, y como suplente el Coordinador del GIT del Talento Humano.
- b) El Subcontador de Centralización de la Información, y como suplente el Coordinador del GIT de Nómina y Prestaciones.

Que el artículo 5º de la Resolución 2013 de 1986 "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 25 de Decreto 614 de 1984", establece que los empleados elegirán mediante votación libre sus representantes y sus respectivos suplentes para el Comité de la Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que el día 20 de agosto de 2015, se realizó en las instalaciones de la Contaduría General de la Nación, las votaciones para la elección de los dos (2) representantes principales y dos representantes suplentes de los funcionarios para el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que de acuerdo con las actas de apertura y cierre de elecciones de fecha 20 de agosto de 2015, donde se registra el resultado de escrutinio de los testigos y jurados de votación, los resultados de los comicios electorales fueron los siguientes:

NUMERO CANDIDATO	NOMBRE CANDIDATO	TOTAL VOTOS	REPRESENTAN TE
1	KARINA BAHOS TRIANA	53	PRINCIPAL
5	HUGO SAIR QUIROGA FORERO	26	PRINCIPAL
2	GLORIA ELSY DIAZA CASTRO	20	SUPLENTE
6	NANCY JULIETH MARTÍNEZ RUBIO	20	SUPLENTE
3	RAMIRO ALONSO MUÑOZ SALAZAR	17	EN LISTA
_4	MARÍA JANETH MORA CRISTANCHO	9	EN LISTA
7	DONALDO BUITRAGO	8	EN LISTA
VOTOS EN BLANCO		0	
VOTOS NULOS		0	
TOTAL DE VOTOS		153	

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2° y 5° de la Resolución 2013 de 1986 "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 25 de Decreto 614 de 1984"; los representantes de los empleados serán los que obtuvieron la mayor votación según orden de elegibilidad, asi:

- a) Karina Marcela Bahos Triana, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.054.539.515, y como suplente Gloria Elsy Diaza Castro identificada con cedula Nº 39.533.067,
- b) Hugo Sair Quiroga Forero, identificado con cédula de ciudadanía N° 176.792 y como suplente Nancy Julieth Martínez Rubio identificada con cedula N° 51.754.652

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar como representantes del Contador General de la Nación, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre de 2015 y el treinta (30) de septiembre de 2017 a los siguientes servidores públicos de la entidad:

- a) Coordinador del GIT Jurídica, y como suplente el Coordinador del GIT del Talento Humano.
- b) El Subcontador de Centralización de la Información, y como suplente el Coordinador del GIT de Nómina y Prestaciones.

ARTÍCULO 2º. Designar como representantes de los empleados ante el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre de 2015 y el treinta (30) de septiembre de 2017, conforme al proceso electoral que se adelantó en la entidad, a los siguientes servidores públicos:

- c) Como principales a Karina Marcela Bahos Triana, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.054.539.515, y a Hugo Sair Quiroga Forero, identificado con cédula de ciudadanía N° 176.792.
- d) Como Suplentes a Gloria Elsy Diaza Castro identificada con cedula N° 39.533.067, y a Nancy Julieth Martínez Rubio identificada con cedula Nº 51.754.652

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

dor/Gerleral de∕la Nadión

Dada en Bogotá, DC., a los

01 OCT. 2015

Proyectó: Oscar Eduardo Blanco Tibaduiza Y Héctor Jaime Palacio Revisó: GIT Talento Humano, José Abab Cárdenas Rendón-

Revisó: GIT Jurídica, Laura Carolina Bernal Correa 🧜

Archivo: Res. Conformación Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Página 3 de 3